

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Disposición N° 301/2009

Bs. As., 6/11/2009

VISTO el Expediente N° S01:0379051/2005 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y la Resolución N° 154 del 14 de febrero de 2002 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 154 del 14 de febrero de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se establece que el citado Servicio Nacional determinará los residuos de principios activos (drogas de uso veterinario), empleados en la elaboración de Productos Veterinarios utilizados en animales destinados al consumo humano.

Que los mismos serán objeto de verificación por parte del Plan de Control de Residuos e Higiene de los Alimentos (CREHA), tomando como base un listado de ellos, el cual será emitido en el mes de septiembre de cada año por la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios.

Que en dicho marco, la Dirección de Laboratorios y Control Técnico es competente para determinar antes del 30 de octubre de cada año los estándares de referencia de los marcadores de residuos requeridos, sus especificaciones y cantidades necesarias para dar cumplimiento a los controles incluidos en el Plan CREHA del año siguiente.

Que asimismo y conforme la Resolución SENASA N° 154/2002, los Laboratorios titulares de los Registros deberán proveer los marcadores de residuos requeridos antes del 30 de diciembre del mismo año.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 154 del 14 de febrero de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DISPONE:

ARTICULO 1° — Las empresas que tengan registrados medicamentos veterinarios ante el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), y cuyos principios activos coincidan con las drogas listadas en el Anexo que forma parte de la presente Disposición, deberán entregar a esta Dirección de Laboratorios y Control Técnico las

drogas allí mencionadas, respetando las marcas y purezas declaradas, conforme el Artículo 2 de la Resolución N° 154 del 14 de febrero de 2002 del precitado Servicio Nacional.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Lic. VERÓNICA TORRES LEEDHAM, Directora de Laboratorios y Control Técnico, SENASA.

ANEXO

Listado Estándares de Referencia

LISTADO DE PATRONES SOLICITADOS 2009

DROGAS PURAS	CANTIDAD
AMOXICILINA SIGMA A-8523 ó equivalente	1 envase x 5g
CLORTETRACICLINA SIGMA C-4881 ó equivalente	1 envase x 5g
DIHIDROESTREPTOMICINA SESQUISULFATO , marca Fluka Cat.37386 o similar	1 env. x 25 g
DORAMECTINA , marca Riedel de Haen Cat. 33993 o similar	1 env x 100 mg
DOXICICLINA HIDRATO , marca Sigma-Aldrich Cat. D9891o similar	1 env. x 5 g
ENROFLOXACINA , marca Riedel de Haen Cat. 33699 o similar	3 env x 100 mg
ERITROMICINA SIGMA E-6376 ; E-5389 ó equivalente	1 envase x25g
ESPIRAMICINA , marca Fluka Cat.46745 o similar	1 env. x 100 mg
ESTREPTOMICINA SESQUISULFATO , marca Fluka Vetranal Cat.46754 o similar	1 env. x 250 mg
ESTREPTOMICINA SULFATO SIGMA S-6501 ó equivalente	1 envase x 25g
FLUCITRINATO , marca Sigma-Aldrich Pestanal Cat.33496 o marca Dr. Ehrenstorfer Cat.C 13700000 o similar	1 env. x 50 mg
FUMAGILLIN , marca Sigma-Aldrich Pestanal Cat.F6771 o similar	1 env. x 50 mg
IVERMECTINA , marca Sigma-Aldrich Cat. I8898 o similar	1 env.x 250 mg
LASALOCID SAL SODICA , marca Riedel de Haen Cat. 46372 o similar	3 env x 50 mg
MOXIDECTINA , marca Dr. Ehrenstorfer Cat. 15335000 o similar	1 Ampolla
NEOMICINA SIGMA N-1876 ; N-6386 ó equivalente	1 envase x 25g
OXYTETRACICLINA SIGMA O-4636 ó equivalente	1 envase x 10g
PENICILINA G SIGMA P-8721 ó equivalente	1 envase x 25.000.000 U
SULFACLORPIRIDAZINA , marca Sigma-Aldrich Cat. S9882 o similar	1 env x 100 g
SULFADIAZINA , marca Sigma-Aldrich Cat. S8626 o similar	1 env x 25 g
SULFAMERAZINA , marca Sigma-Aldrich Cat. S8876 o similar	1 env x 25 g
SULFAMETAZINA , marca Sigma-Aldrich Cat.S6256 o similar	2 env x 25 g
SULFAMETIZOL , marca Sigma-Aldrich Cat. S5632 o similar	1 env x 25 g
SULFAMETOXIPYRIDAZINA , marca Sigma-Aldrich Cat. S7257 o similar	1 env x 25 g
SULFAPYRIDINA , marca Sigma-Aldrich Cat. S6252 o similar	1 env x 25 g
SULFISOXAZOL , marca Sigma-Aldrich Cat. S6377 o similar	1 env x 25 g
TETRACICLINA SIGMA T-6134 ó equivalente	1 envase x 25g
TRIMETOPRIMA SIGMA T-7883 ó equivalente	1 envase x 5g
TYLOSINA TARTRATO SIGMA T-6134 ó equivalente	1 envase x 5g